



20150000742

18/09/2015 09:11:08

COORDINACION DE ADQUISICIONES

RESOLUCION



POLITÉCNICO COLOMBIANO



RESOLUCIÓN N°

Por medio de la cual se adjudica el contrato derivado del Proceso de Selección Abreviada Modalidad Subasta Inversa Presencial SI-7493 de 2015, cuyo objeto es: "Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de equipos y software para el sistema de videoconferencia de los laboratorios móviles del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid en las Instalaciones del Centro de Laboratorios y Experimentación (Bello), Rionegro y Apartadó".

LA VICERRECTORA DE DOCENCIA E INVESTIGACIÓN

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Resolución Rectoral N° 20150000412 del 04 de junio de 2015, "por medio de la cual se delega parcialmente la competencia para contratar, la ordenación del gasto y otros procesos administrativos, y se deroga una Resolución Rectoral", la Ley 80 de 1993, reformada por la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015,

CONSIDERANDO:

1. Que mediante la Resolución N° 201500000590 del 28 de Agosto de 2015, modificada por la Resolución N° 201500000597 de Septiembre 02 de 2015, se dio inicio a la Selección Abreviada Modalidad Subasta Inversa Presencial No. 7493 de 2015.
2. Que el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid realizó el proceso mediante la modalidad de Subasta Inversa Presencial.
3. Que el presupuesto oficial de que dispone la Institución para la contratación de la Selección Abreviada No. 7493 de 2015 es de **TRESCIENTOS VEINTICINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS M/L (\$325.146.840)** IVA incluido, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **7493** de la vigencia 2015.
4. Que el día 07 de septiembre de 2015, fecha límite fijada para el cierre, según el cronograma establecido en los pliegos definitivos, se recibieron las siguientes propuestas:
 - SMART LIFE S.A.S.
 - MELTEC COMUNICACIONES S.A.
 - COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL M.A.C. LTDA
 - TECNOPROCESOS S.A.S.
5. Que de los cuatro oferentes que presentaron propuestas, quedaron habilitados para participar en la Audiencia de la Subasta Inversa Presencial los cuatro oferentes, por cumplir con la totalidad de los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones Definitivos y subsanar en debida forma los documentos solicitados.
6. Que el día 15 de septiembre del año 2015, se realizó en las instalaciones del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, la Audiencia de Subasta Inversa Presencial a las 03:00 PM.
7. Que a dicha Audiencia, se presentaron tres de los cuatro oferentes habilitados.
8. Que en la Audiencia de Subasta Inversa Presencial, se llegó a 17 rondas, como consta en los formatos de lances y en el Acta de la Audiencia de Subasta Inversa, partiendo de un valor inicial de TRESCIENTOS VEINTICINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL SESENTA Y OCHO PESOS M/L (\$325.139.068).

gcl

1354





9. Que en virtud del Artículo 2.2.1.2.1.2.4. del Decreto 1082 de 2015, los últimos lances presentados en la Audiencia de Subasta Inversa, quedaron de la siguiente forma:

| PROponentes | RONDA 16 | RONDA 17 |
|--|---------------|---------------|
| MELTEC COMUNICACIONES S.A. | NO ASISTIÓ | NO ASISTIÓ |
| COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL M.A.C. LTDA | | |
| TECNO PROCESOS S.A.S. | \$308.000.000 | SE RETIRA |
| SMART LIFE S.A.S. | \$308.800.000 | \$307.400.000 |

10. Que el contrato se adjudicará a **SMART LIFE S.A.S.** por un valor total de **TRESCIENTOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M.L. (\$307.400.000)**, siendo este, el valor ofertado en la Audiencia de Subasta Inversa Presencial por el proponente adjudicatario, y deberá de mantenerse este valor, durante toda la ejecución del contrato, según las solicitudes que realice el Supervisor del mismo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato, por valor de **TRESCIENTOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M.L. (\$307.400.000)** IVA incluido, con cargo al CDP 7493 de la vigencia 2015, al proponente **SMART LIFE S.A.S.** por ofertar el menor valor en la Audiencia de Subasta Inversa Presencial, para un plazo de ejecución hasta el día 30 de octubre de 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y se notificará a quien interese en la página del Portal Único de Contratación Estatal.

De conformidad con el artículo 77 de la Ley 80 de 1993, la presente resolución no admite recurso en su contra.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

LUZ GLADYS TAMAYO JARAMILLO
VICERRECTORA DE DOCENCIA E INVESTIGACIÓN

Revisó: Fabio León Velásquez Suárez
Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)

Proyectó: Gustavo Londoño Cano
Abogado Contratista Oficina Asesora Jurídica

